

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010 DE 2025.

NOTA IMPORTANTE NO. 02

En atención a que al cumplirse las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso fue limitado a Mipymes del Municipio de Popayán conforme se precisó en el informe de limitación a Mipyme y en la Nota Importante No. 1 publicados el 02 julio de 2025, en virtud de lo cual la Universidad del Cauca procede a modificar parcialmente el numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1) del pliego de condiciones, así:

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

(....)

O) Documentos Acreditación MiPymes

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

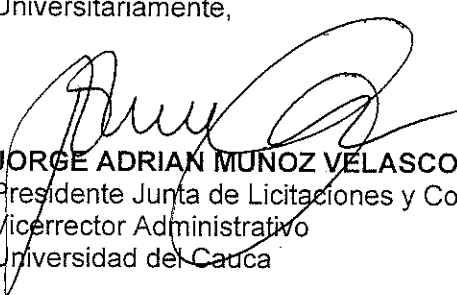
NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(...)

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Universitariamente,



JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa *Hand*
Revisó: Gustavo Chaves – Profesional Universitario - Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Diana Carolina Tovar – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica *LEH*

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

